MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

DICTAMEN UOC Nº 08 /2021

POR LA CUAL SE ACREDITA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR LA VIA DE EXCEPCION PARA LOS TRABAJOS DE RELLENO DEL CEMENTERIO TERCERA ETAPA UBICADO EN LA CALLE LOMAS VALENTINAS ESQUINA CABO ANTONIO CANO

Benjamín Aceval, 15 de marzo de 2021

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

En el año 2015 durante la administración del Intendente Interino Israel Duarte, la Municipalidad de Benjamín Aceval adquirió un terreno para el futuro cementerio municipal donde en días de lluvia se acumulaba mucha agua debido a que es terreno estaba en una zona baja. Luego de asumir el cargo el intendente reelecto Oscar Duarte, el mismo dispuso la contratación de un profesional topógrafo para elaborar el plano altimétrico del terreno a fin de determinar la zona a ser rellenada y la cantidad de tierra necesaria para alcanzar el nivel deseado.

A consecuencia de dicha medición se realizó el relleno de la mitad del terreno en dos etapas pero esto no fue suficiente para realizar el relleno completo de dicha media mitad.

Hoy día en el nuevo cementerio municipal ya no se dispone de espacio disponible para la construcción de panteones.

A fin de iniciar de manera urgente la construcción del nuevo cementerio municipal se hace necesario realizar la tercera etapa del relleno del terreno donde será construido el mismo conforme a las recomendaciones del profesional Arquitecto, encargado de elaborar los planos del nuevo cementerio municipal, con lo cual toda un mitad del predio quedará completamente rellenada al nivel requerido. Dicho profesional, luego de realizar las mediciones correspondientes en el terreno, ha determinado el nivel a ser alcanzado y el volumen de arena gorda que será necesario para el efecto.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

La constante queja de la ciudadanía debido a la falta de espacios para panteones en el actual cementerio municipal.
La extrema urgencia de habilitar el nuevo cementerio municipal debido a que el cementerio actual se encuentra sin espacio disponible.
La necesidad de mejorar el predio del futuro cementerio municipal antes de iniciar los trabajos de construcciones) y adecuación.
Que el relleno realizado fue insuficiente y que aun es necesario realizar más relleno a fin de elevar el nivel del terreno para luego encarar los trabajos de construcción del futuro cementerio municipal.

Escaneado con CamScanner

Documentos que acreditan los hechos base del procedimiento:

a) El relevamiento de datos topográficos elaborados por el Lic. Geógrafo Blas R. Pavón, contratado por la Municipalidad para determinar los niveles del terreno para el nuevo cementerio municipal.
b) La Nota J.M.N° 448/2.018 de fecha 7 de noviembre de 2.018 por la cual la MESA DIRECTIVA de la Junta Municipal, por mayoría absoluta, solicita a la Intendencia Municipal dar cumplimiento a la **RESOLUCIÓN J.M.N° 2014/2.018 POR LA CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EL CEMENTERIO ACTUAL DEL DISTRITO DE BENJAMIN ACEVAL.-**
c) La nota de fecha X de marzo de 2021 presentada a la Intendencia por el Arq. Oscar Acosta encargado de elaborar el proyecto de construcción del nuevo cementerio municipal en la que informa que es necesario realizar el relleno de una parte del predio que aun no fue rellenado y donde se construirán las manzanas para los panteones y las calles internas y en la que recomienda realizar el relleno antes del inicio de las obras ya que una vez iniciada dichas obras ya no podrán ingresar los camiones para realizar el relleno posteriormente.
d) La Planilla de Cómputo Métrico y de Costos del relleno del predio del nuevo cementerio municipal elaborado por un profesional conforme a precios referenciales de mercado y de acuerdo a las mediciones que determinaron el volumen la zona a ser rellenada.
e) Las Especificaciones Técnicas del relleno del predio del nuevo cementerio municipal elaborada por un profesional.

Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:

( ) PAC N°

(X) Se requiere modificación del PAC

El procedimiento cuenta con:
( ) Disponibilidad Presupuestaria según CDP Nº 08 de fecha 09/03/21
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
( ) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obra se encuentran individualizadas según de informe presentado ante la Intendencia por un topógrafo y un arquitecto.
Se adjunta copia del mismo al presente informe.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

( ) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(X) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
( ) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación:
( ) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para

Escaneado con CamScanner

atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos limitarse estrictamente necesario para afrontarlas;

( ) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;

( ) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;

(**X**) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o **urgencias impostergables**;

( ) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

- Es impostergable la necesidad de iniciar de manera urgente la construcción del nuevo cementerio municipal en vista de que en el cementerio actual ya no existen lugares disponibles para la construcción de nuevos panteones, para lo cual es necesario completar previamente el relleno de la mitad del predio para el nuevo cementerio municipal donde serán construidos los camineros, las manzanas para los panteones y otras obra complementarias.
- La Municipalidad de Benjamín Aceval debe habilitar inmediatamente el nuevo cementerio municipal para enfrentar las consecuencias de la pandemia del COVID – 19 que ya ha ocasionado la muerte de varios ciudadanos acevalenses y existen hoy día muchas familias completas que están con COVID positivo.

- **Conclusión:** Se debe culminar el relleno del predio para el futuro cementerio municipal de manera urgente e impostergable para luego habilitar el nuevo cementerio municipal.

DICTATEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL • UOC •

Lic. KARINA ELIZABETH AYALA RAMIREZ
Encargada de la UOC
Municipalidad de Benjamín Aceval

Escaneado con CamScanner